



1842

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

15 DIC. 2016

VISTOS:

- 1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Oficio N° 2690/16 de fecha 25.05.2016, del Primer Juzgado de Policía Local de Temuco, quien dictó sentencia ordenando la clausura definitiva del local de Alcoholes.
- 3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que el contribuyente registra 6 infracciones los últimos doce meses del presente año.
- 2.- Que la Jueza del 1er. Juzgado de Policía ordenó clausurar definitivamente el local de Avda. Francisco Antonio Pinto N° 47 local 24, Rol 4-1350, por infracciones reiteradas.
- 3.- Según consta en Acta de clausura de fecha 03 de Junio de 2016, el local fue clausurado en forma definitiva.

DECRETO

1.- Cadúquese en forma definitiva la patente de alcoholes, de acuerdo a lo ordenado por la Jueza del 1er Juzgado de Policía Local, por infracciones reiteradas.

Rol : 4-1350
Razón Social : Mora Soto Harold Gerardo
RUT :
Actividad : Restaurant Diurno
Domicilio Comercial : Avda. Francisco Antonio Pinto N°47 L 24
Caducacion : 7

2.- Dejase establecido que no se renovó la patente, para el 2° semestre del año 2016.-

4.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida que decreta dentro del plazo de 48 horas de la fecha de emisión del presente documento.

5.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a dar cumplimiento a la presente resolución a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio respectivo, requiriendo para ello la colaboración de Carabineros de Chile, si fuese necesario.

6.- La Clausura se materializara mediante un sello Municipal y candado en el local señalado. La vigilancia del cumplimiento de esta disposición corresponderá a Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LCV/mfu.
c.c. Dpto. Rentas y Patentes



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1193969